

Boletín Asesoría Gerencial*

Julio 2007

Solvencia II – El nuevo reto para las entidades aseguradoras

Introducción

Solvencia I

Pilares de Solvencia II

Principales riesgos
de una entidad
aseguradora

Cuenta regresiva de
Solvencia II

Ventajas de implantar
Solvencia II

Créditos



[Introducción](#)[Solvencia I](#)[Pilares de Solvencia II](#)[Principales riesgos de una entidad aseguradora](#)[Cuenta regresiva de Solvencia II](#)[Ventajas de implantar Solvencia II](#)[Créditos](#)

Introducción

Uno de los aspectos que define la actividad aseguradora es la solvencia, entendida como el proceso por el cual una aseguradora no sólo demuestra su capacidad para responder ante sus obligaciones presentes, sino también las futuras.

En 1999, la Comisión Europea aprobó el Plan de Acción en materia de Servicios Financieros, para que los usuarios y empresas pudieran aprovechar las oportunidades de un mercado financiero único, disfrutando al mismo tiempo de un alto grado de protección al consumidor. Una de las garantías más importantes en cuanto a la protección del consumidor es la obligación de las aseguradoras de construir un Margen de Solvencia Obligatorio suficiente. Es así como la Comisión Europea se propuso mejorar el sistema, lanzando el proyecto de Solvencia I que debía entrar en vigor en 2004.

Solvencia I

Durante la preparación del proyecto de Solvencia I, la Comisión Europea determinó que el Margen de Solvencia Obligatorio no debería ser el único parámetro importante para determinar la situación financiera global de una aseguradora, sino que también debería considerarse otros aspectos financieros.

Por este motivo se inició Solvencia II. Es un proyecto a más largo plazo que no sólo pretende definir el nuevo Marco de Solvencia, sino que también aspira a mejorar el control interno de las compañías, la fijación del capital en función de los riesgos, la dirección y apertura hacia los clientes y entes reguladores.

A través del proyecto de Solvencia II, la Comisión Europea ha iniciado una reforma completa del régimen de disciplina y supervisión de entidades aseguradoras, incluyendo aspectos técnicos, financieros, de gestión de riesgos, transparencia, comunicación de información al mercado, entre otros aspectos.

La novedad de esta reforma radica en el cambio de visión que este nuevo sistema de supervisión supone, abandonando una concepción reglamentista de las funciones de control y confiando en mayor medida en la capacidad de las entidades para gestionar sus riesgos, mediante la utilización de mecanismos y herramientas adecuadas.





Introducción	Solvencia I	Pilares de Solvencia II	Principales riesgos de una entidad aseguradora	Cuenta regresiva de Solvencia II	Ventajas de implantar Solvencia II	Créditos
--------------	-------------	-------------------------	--	----------------------------------	------------------------------------	----------

Pilares de Solvencia II

Se estima que Solvencia II se estructurará considerando las siguientes características:

- El sistema se basará en principios y no en reglas detalladas.
- El cálculo de la posición de solvencia partirá de parámetros valorados, según el mercado.
- La exigencia de cuantificar explícitamente las correlaciones de los riesgos creará un incentivo para que los aseguradores usen sus propios modelos internos para medir y gestionar los riesgos.
- Solvencia II aspira a lograr consistencia en todos los sectores financieros, la modernización de los métodos de supervisión y la convergencia en el establecimiento de normas internacionales de supervisión.
- El nuevo sistema se fundará en un enfoque de tres (3) pilares similar al adoptado por el Comité de Basilea en el ámbito bancario, que consistirá en requisitos cuantitativos, cualitativos, así como de disciplina del mercado, como se ilustra en la Figura N°1.

Una explicación de los elementos regulatorios centrados en cada uno de los pilares es la siguiente:

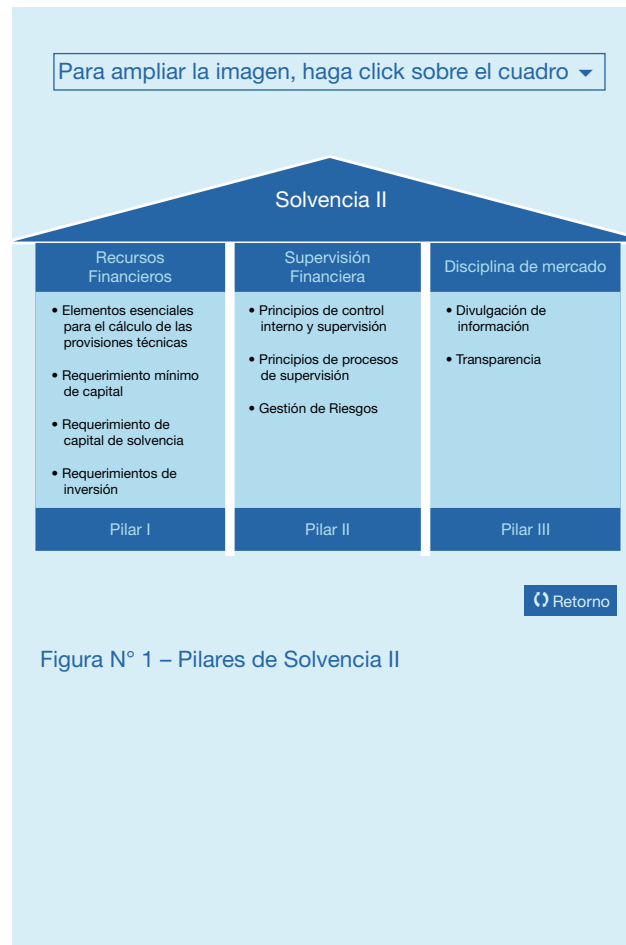


Figura N° 1 – Pilares de Solvencia II

Pilar I – Recursos Financieros:

Los requerimientos de las provisiones y capitales deben ser establecidos en función del perfil de riesgo de las aseguradoras, las cuales tendrán la opción de utilizar distintos modelos de medición, de acuerdo con sus necesidades.

Las normas sobre la valoración de las provisiones técnicas constituirán un componente central del primer pilar, debido a que su importe tendrá un efecto importante en las exigencias de esta regulación. Solvencia II tiene como objetivo armonizar los métodos para el cálculo de las provisiones técnicas y lograr congruencia con los desarrollos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Es importante destacar que el capital mínimo requerido determina el nivel de capital por debajo del cual las operaciones de una aseguradora significan un alto riesgo para los asegurados. Si el capital de una aseguradora se ubica por debajo del capital mínimo requerido, las autoridades de supervisión deben tomar acciones para que esta situación sea subsanada.



Pilares de Solvencia II (cont.)

El requerimiento de nivel de capital de Solvencia II busca garantizar un nivel de capital que permita a una aseguradora absorber los reclamos que surgen de las coberturas que asume y que proporcione a los asegurados una seguridad razonable que los pagos se efectúen. Es decir, el nivel de capital mínimo debe reflejar el importe del capital necesario para cumplir con las obligaciones durante un horizonte de tiempo determinado a un nivel de confianza definido. Por ello, los cálculos de capital requerido deben considerar todos los riesgos importantes y cuantificables a los que está expuesta una aseguradora.

Pilar II – Supervisión Financiera:

Las aseguradoras pueden desarrollar sus propios sistemas de supervisión de efectividad de los procesos y los sistemas de gestión de riesgo y controles internos. Los entes reguladores tendrán la posibilidad de ajustar las estimaciones de capital de la aseguradora, basados en sus funciones de supervisión. Este pilar establece los principios para el proceso de supervisión y para el control interno y la gestión del riesgo de los aseguradores. En este sentido, se debe considerar la armonización de los procesos de supervisión, la coordinación en épocas de crisis, los derechos y obligaciones de las autoridades de control, la transparencia y responsabilidad de dichas autoridades.

Los elementos centrales en los cuales se enfoca la supervisión son: el control de modelos de riesgo interno, el uso de pruebas de stress testing, los procesos de gobierno corporativo y los criterios adecuados en la toma de decisiones de los altos directivos, así como la calidad de la mitigación del riesgo. Además, los riesgos que no puedan cuantificarse en el primer pilar, deberán evaluarse cualitativamente en este pilar.

Pilar III – Disciplina de Mercado:

Las empresas aseguradoras deben incrementar la divulgación de la información o facilitar el acceso a los participantes, tales como: accionistas, clientes y proveedores.

Con ayuda de la divulgación de la información y la transparencia, el tercer pilar busca fortalecer los mecanismos del mercado y la supervisión basada en el riesgo. El objetivo es proporcionar a los aseguradores, inversores, agencias de calificación y otras partes interesadas una imagen global de los riesgos de un asegurador.

A la fecha, no se han definido los requisitos para la elaboración de informes, pero es probable que sean similares a los requeridos en el enfoque de Basilea II

Principales riesgos de una entidad aseguradora

Las entidades aseguradoras se enfrentan a diferentes riesgos, tales como:

1. Riesgo de Suscripción:

Riesgo que surge de la suscripción de contratos de seguro, asociado las coberturas y a los procesos seguidos en la gestión del negocio.

Este riesgo puede darse por una tarificación inadecuada o por una insuficiente valoración de los compromisos derivados de las pólizas.

Dentro del riesgo de suscripción existe una serie de riesgos más específicos, tales como:

- Riesgo de Siniestralidad: Se presenta cuando el costo de los siniestros relacionados con las pólizas de seguros supera el importe de las primas cobradas.
- Riesgo de Gastos: Se presenta cuando las primas no cubren los gastos relacionados con el mantenimiento de las pólizas, especialmente en el corto plazo.
- Riesgo de Cancelación: Riesgo de cancelación de las pólizas con la consiguiente imposibilidad de recuperar gastos fijos asociados al negocio.



Principales riesgos de una entidad aseguradora (cont.)

2. Riesgo de Mercado:

Riesgo que surge de la estabilidad - volatilidad de los precios de mercado.

La exposición al riesgo de mercado se mide por el impacto en los activos y pasivos sensibles a los movimientos en el nivel de variables financieras, tales como: tasas de interés, precios de los instrumentos financieros, divisas, inmuebles.

3. Riesgo de Crédito:

Riesgo que surge por la probabilidad de incumplimiento en el cobro de la cartera de clientes.

La exposición al riesgo de crédito de las entidades aseguradoras se puede dar en diferentes casos:

- Riesgo de incumplimiento: incobrabilidad de las cuentas por cobrar.
- Riesgo de transición: Exposición a pérdidas por disminución del valor de activos por el cambio de la calificación crediticia.
- Riesgo soberano: Exposición a pérdidas por disminución del valor de activos o aumento del

valor de pasivos por cambios en la calificación crediticia del país de origen.

- Riesgo de concentración: Exposición incrementada por posibles pérdidas debido a la concentración de activos en un área geográfica o sector económico o contraparte.
- Riesgo de contraparte: Exposición al riesgo de contraparte fuera de balance (derivados).

4. Riesgo de Liquidez:

Exposición a posibles pérdidas en caso de existir insuficientes activos líquidos para hacer frente a las obligaciones con los asegurados, así como el exceso de costos en la realización de activos.

Existen diferentes niveles de gestión del riesgo de liquidez:

- Gestión diaria de la tesorería.
- Gestión continua de flujos de caja, para controlar las necesidades de tesorería en el corto y mediano plazo.
- Gestión del riesgo extremo de liquidez que se centra en riesgo catastrófico.

5. Riesgo Operacional:

Riesgo de pérdidas como consecuencia de factores internos (fallos en los procesos, personas o sistemas) o de factores externos. Los riesgos operacionales para una empresa de seguros pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Fraude interno: pérdidas debidas a falsificación de documentación y usurpación de la identidad de un cliente, por parte de un empleado para cometer un fraude.
- Fraude externo: pérdidas debidas a falsificación de documentos y usurpación de otra identidad, por parte de una tercera persona para cometer un fraude.
- Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo: pérdidas debidas a las relaciones con empleados vía indemnizaciones, casos relacionados con la seguridad del entorno laboral o temas relacionados con la diversidad y discriminación de la plantilla de empleados.
- Ejecución, entrega y gestión de procesos: Se originan durante la operativa habitual, debido a errores en la tramitación de operaciones, introducción de datos, problemas en la comunicación, entre otros.



Principales riesgos de una entidad aseguradora (cont.)

- Clientes, productos y prácticas empresariales: pérdidas debidas al incumplimiento involuntario o negligente de una obligación profesional, frente a los clientes o por la naturaleza o diseño de los productos o servicios.
- Sistemas e incidencias en el negocio: pérdidas derivadas de la interrupción de las operaciones o fallos en los sistemas de hardware, software, comunicaciones, entre otros.
- Daños en los activos materiales: pérdidas relacionadas con desastres naturales u otras causas externas.

6. Riesgo del Negocio:

Aquellos riesgos no incluidos específicamente en el riesgo operacional, como son: riesgo estratégico, de reputación, sistémico.

Algunos de los aspectos a considerar dentro del riesgo de negocio, se encuentran los siguientes:

- Cambios en el ciclo macroeconómico: Es el riesgo de que cambios en el ciclo económico provoquen una presión en los precios de los productos y servicios y en los márgenes de rentabilidad.

- Patrones de demanda: Es el riesgo de que un cambio en el nivel de demanda de los productos de la entidad o de los patrones de demanda del mercado, produzca una disminución en las ventas y, como consecuencia, una pérdida para la aseguradora.
- Nivel de competencia: Es el riesgo de que un incremento en los niveles de competencia produzca una disminución en los precios de los productos y, como consecuencia, una disminución en los márgenes de rentabilidad de la aseguradora.
- Regulatorio: Es el riesgo por cambios en el marco regulatorio a nivel general o específico de la industria (cambios en la normativa fiscal, laboral o contable), que produzca una disminución en los márgenes de rentabilidad.
- Otros: Lanzamiento de nuevos productos, obsolescencia de productos, riesgo país, riesgo político, estructura del mercado, entre otros.

La existencia de estos riesgos, unidos a la posibilidad de una destrucción del capital y el valor para el accionista o la existencia, en algunos casos, de excesos de capitales; deben promover que los directivos de las empresas aseguradoras busquen alternativas para afrontar estas amenazas.

Actualmente, el surgimiento de nuevas metodologías y herramientas de medición de riesgos, están influyendo positivamente en la implantación de un modelo de gestión de riesgo en las compañías aseguradoras para lograr el fortalecimiento de sus patrimonios y que puedan responder ante sus obligaciones y satisfacer las expectativas de las partes interesadas, como son: accionistas, empleados, asegurados, organismos reguladores, entre otros.





Cuenta regresiva para Solvencia II

Solvencia II presenta considerables retos en su formulación técnica, implantación práctica, supervisión e impacto que acarrea en el negocio, intensificándose por el estrecho margen de tiempo que resta para su entrada en vigencia.

El Committee of European Insurance and Occupational Pensions Supervisors (CEIOPS), una organización europea representante de organismos supervisores, está apoyando a la Comisión Europea en el desarrollo de los aspectos clave de Solvencia II, comenzando en el 2006 con el desarrollo de los tres (3) pilares que la conforman. Las directrices y muchos de los detalles serán decididos dentro de los próximos meses, estimando que a finales del 2007 la Comisión Europea apruebe una propuesta de borrador correspondiente al marco de trabajo de Solvencia II, cuya puesta en práctica está planificada para 2010.

En la Figura N°2, se muestra la evolución que Solvencia II ha presentado en los últimos años y los retos a los que se enfrenta el mercado asegurador, a futuro.

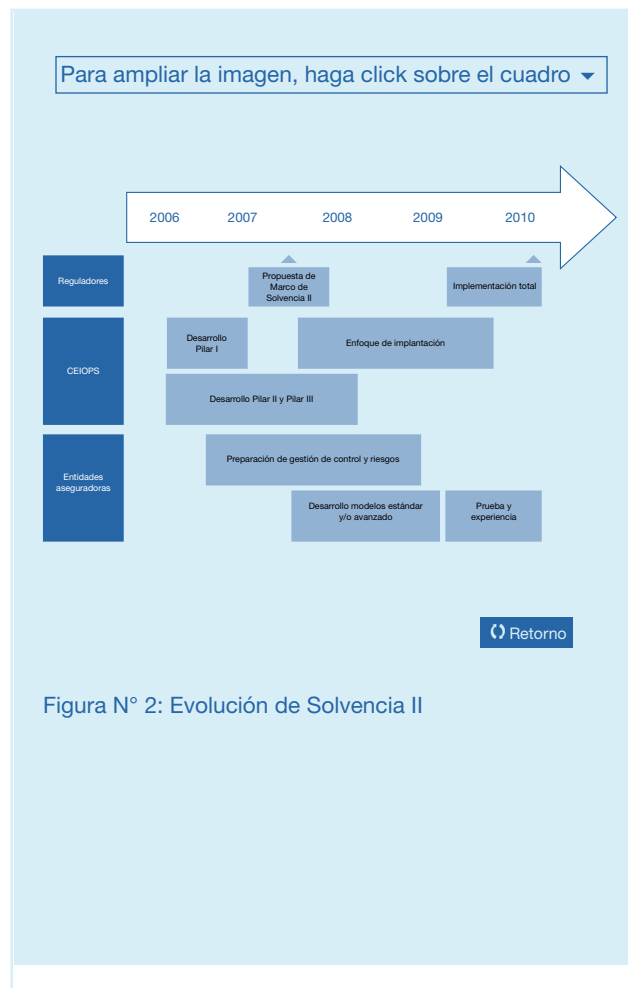


Figura N° 2: Evolución de Solvencia II

Ventajas de implantar Solvencia II

- Se fomenta una apreciación completa y previsor de los riesgos dentro de las compañías aseguradoras y mejora el funcionamiento de las fuerzas de mercado, mediante una mayor transparencia y divulgación de la información.
- Hace posible determinar una mayor cantidad de riesgos a los que hace frente una compañía aseguradora, dado que pueden identificarse y cuantificarse los riesgos relacionados con cada ramo del negocio.
- Permite medir el efecto de ahorro de capital que se obtiene con la diversificación y la transferencia del riesgo.
- Permite a la alta gerencia mantener el control sobre la exposición al riesgos y dirigir los procesos de suscripción, inversión y transferencia de riesgo.
- Exige precios adecuados al riesgo para los distintos productos.

Solvencia II busca fomentar la innovación de productos a la medida, haciendo que las compañías se concentren más en la creación de valor económico acompañado, inevitablemente, con una sólida gestión de riesgos.

[Introducción](#)[Solvencia I](#)[Pilares de Solvencia II](#)[Principales riesgos de una entidad aseguradora](#)[Cuenta regresiva de Solvencia II](#)[Ventajas de implantar Solvencia II](#)[Créditos](#)

Boletín Asesoría Gerencial

El Boletín Asesoría Gerencial es publicado mensualmente por la Línea de Servicios de Asesoría Gerencial (Advisory) de Espiñeira, Sheldon y Asociados, Firma miembro de PricewaterhouseCoopers.

El presente boletín es de carácter informativo y no expresa opinión de la Firma. Si bien se han tomado todas las precauciones del caso en la preparación de este material, Espiñeira, Sheldon y Asociados no asume ninguna responsabilidad por errores u omisiones; tampoco asume ninguna responsabilidad por daños y perjuicios resultantes del uso de la información contenida en el presente documento. *connectedthinking es una marca registrada de PricewaterhouseCoopers. Todas las otras marcas mencionadas son propiedad de sus respectivos dueños. PricewaterhouseCoopers niega cualquier derecho sobre estas marcas

Editado por Espiñeira, Sheldon y Asociados
Depósito Legal pp 1999-03CS141
Teléfono master: (58-212) 700 6666

Si está interesado en recibir en su correo electrónico este Boletín, por favor envíenos su dirección de e-mail a:
advisory.venezuela@ve.pwc.com



© 2007. Espiñeira, Sheldon y Asociados. Todos los derechos reservados. "PricewaterhouseCoopers" se refiere a la firma venezolana Espiñeira, Sheldon y Asociados, o según el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. RIF: J-00029997-3